

Bogotá D.C.,

1-2020-001608

Al responder cite este Nro.

1-2020-001608

miércoles, 18 de marzo de 2020

Señor (a)
Anónimo
Ciudad**ASUNTO:** Respuesta petición anónima. Radicado 2-2020-001227. SDQS 384022020

Cordial saludo,

De manera atenta le informamos que de acuerdo con la misión y funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, establecidas en el Acuerdo Distrital 490 de 2012 y el Decreto Distrital 428 de 2013, esta entidad no tiene competencias para iniciar procesos de investigación penal por presuntos hechos de violencia en contra de las mujeres.

Sin embargo, con la finalidad de dar trámite a su petición y considerando el posible riesgo de la ciudadana mencionada en su solicitud, su denuncia se trasladó a la Fiscalía General de la Nación, entidad competente en dirigir investigaciones penales por posibles delitos, velar por la protección de las víctimas y solicitar medidas de protección para las mujeres víctimas de violencias. Esto se realiza en el marco de las funciones de esta entidad consagradas en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 906 de 2004.

Asimismo, la petición fue remitida a la Comisaría de Familia - Ciudad Bolívar Número 2. Esto se realiza en atención a la función de esta entidad de otorgar medidas de protección para mujeres víctimas de violencia en el contexto familiar, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 13, 42 y 43 de la Constitución Política, Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000, Decreto 652 de 2001, Ley 1257 de 2008, Decreto 4799 de 2011 y Resolución 0163 de 2013 del Ministerio de Justicia.

De igual manera, reiteramos que la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con una oferta institucional encaminada a brindar orientación y asesoría socio-jurídica, así como atención psicosocial con enfoque de derechos de las mujeres, de género y diferencial a todas las mujeres víctimas de violencias mayores de 18 años que residan en la ciudad de Bogotá D.C.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.coALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.


Si usted tiene contacto con la ciudadana, puede informarle que en la Línea Púrpura Distrital -01800112137- se brindará orientación y atención psicosocial. Esta Línea es gratuita y funciona 24 horas, los 7 días de la semana.

Lo/a invitamos a conocer de manera completa la oferta institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer, a través de la página www.sdmujer.gov.co.

Finalmente, con el propósito de que conozca las demás entidades responsables en la atención y protección de mujeres víctimas de violencias, así las competencias de cada sector, puntos de atención, información sobre los tipos de violencia contra las mujeres y rutas de denuncia, la invitamos a conocer a través del siguiente enlace la ruta única de atención dirigida a las mujeres víctimas de violencias:

http://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/imagenes/ruta-unica-de-atencion-a-mujeres_.pdf

Cordialmente,



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES

Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

Anexos: Traslado de solicitud por competencia. Fiscalía General de la Nación. 2 folios

Elaboró: Dayan Estefany Camargo García. Trabajadora Social. Contratista. Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Revisó: Alexandra Quintero Benavides. Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Aprobó: Alexandra Quintero Benavides. Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



Bogotá D.C.,

1-2020-001607

Al responder cite este Nro.

1-2020-001607

miércoles, 18 de marzo de 2020

Doctora

CARMEN TORRES MALAVER

Directora Seccional de Fiscalías Bogotá

Fiscalía General de la Nación

Calle 19 No. 33 – 02

Código Postal: 110111

Teléfono: 7910758

Ciudad

ASUNTO: Solicitud traslado por competencia. Radicado en Secretaría Distrital de la Mujer 2-2020-001227. Presunto caso de violencia contra la mujer.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer en las acciones que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, se remite la petición anónima número 384022020, en la que se denuncian presuntos hechos de violencia en contra de una ciudadana de 20 años de edad, dirección de residencia: Calle 63 A Sur No. 22 F- 40 Barrio Candelaria.

La Secretaría Distrital de la Mujer tuvo conocimiento de la situación a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones –SDQS- y por considerarlo de su competencia según lo consignado en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 906 del 2004, se envía el documento adjunto en donde se encuentra la denuncia anónima, con una breve descripción de los hechos.

Teniendo en cuenta las características de la información expuesta, la Secretaría Distrital de la Mujer informó al ciudadano(a) anónimo sobre la oferta institucional para la atención de mujeres víctimas de violencias, la Línea Púrpura Distrital y la ruta única de atención.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

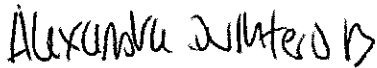
www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

Con la finalidad de realizar seguimiento al caso y conocer las acciones puestas en marcha por usted, en el marco de su competencia en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, se solicita dar respuesta escrita sobre las actuaciones relacionadas con el caso particular.

Cordialmente,



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES

Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

Anexos: SDQS 384022020. 1 folio.

Elaboró: Dayan Estefany Camargo García. Trabajadora Social. Contratista. Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Revisó: Alexandra Quintero Benavides. Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Aprobó: Alexandra Quintero Benavides. Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

1-2020-001616

Al responder cite este Nro.

1-2020-001616

miércoles, 18 de marzo de 2020

Doctora

RUTH SOFIA PADILLA RODRIGUEZ

Comisaria

Comisaría de Familia Ciudad Bolívar 2

Diagonal 62 SUR No. 20 F - 20 Piso 2

Teléfono: 3808330 Opción 4

Ciudad

ASUNTO: Solicitud traslado por competencia. Radicado en Secretaría Distrital de la Mujer 2-2020-001227. Presunto caso de violencia contra la mujer.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, remitimos a su despacho la petición anónima número 384022020, en la que se denuncian presuntos hechos de violencia en contra de una ciudadana de 20 años de edad, que reside en la dirección: Calle 63 A Sur No. 22 F-40 - Barrio Candelaria.

La Secretaría Distrital de la Mujer tuvo conocimiento de la situación mencionada a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones –SDQS- y considerando su facultad para otorgar medidas de protección a mujeres víctimas de violencias en el contexto familiar¹, damos traslado de la solicitud.

Teniendo en cuenta las características de la información expuesta, la Secretaría Distrital de la Mujer informó al ciudadano(a) anónimo sobre la oferta institucional para la atención de mujeres víctimas de violencias, la Línea Púrpura Distrital y la ruta única de atención.

¹ El marco jurídico de estas medidas es: artículos 13, 42 y 43 de la Constitución Política, Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000, Decreto 652 de 2001, Ley 1257 de 2008, Decreto 4799 de 2011 y Resolución 0163 de 2013 del Ministerio de Justicia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.coALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Con la finalidad de realizar seguimiento al caso y conocer las acciones definidas por usted, en el marco de su competencia para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, le solicitamos dar respuesta escrita sobre las actuaciones relacionadas con el caso particular.

Cordialmente,

Alexandra Quintero B
ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

Anexos: SDQS 384022020. 1 folio.

Elaboró: Dayan Estefany Camargo García. Trabajadora Social. Contratista. Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Revisó: Alexandra Quintero Benavides. Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Aprobó: Alexandra Quintero Benavides. Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

